



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 53-2018-MDY

Puerto callao, 04 MAYO 2018

VISTOS:

El Trámite Interno N°04626-2018, que contiene el Acta de libre disponibilidad de terreno de fecha 02 de Mayo del 2018, Informe N°0144-2018-MDY-GM-GAT-SGPIYR-JCAU de fecha 04 de mayo del 2018, Informe Legal N°414-2018-MDY-GAJ de fecha 04 de Mayo del 2018, y demás recaudos;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, de acuerdo al documento público que se constituye en un Acta de libre disponibilidad de terreno, suscrita con fecha 02 de mayo del 2018, entre el propietario del Lote 03 de la Manzana "D" (Alfredo Retuerto Niño), y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha (Bach. Rony del Águila Castro), a favor de la entidad, respecto del área de terreno de 270.37 metros cuadrados, y un perímetro de 66.67 metros lineales, destinado ex profeso a la **"creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 07, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

Que, en ese sentido, con el Informe N°0144-2018-MDY-GM-GAT-SGPIYR-JCAU de fecha 04 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Rural (Ing. José Caleb Angulo Urquía), remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, las actas de terreno por parte de los Asentamiento Humanos y Propietarios beneficiarios del Proyecto denominado: **"Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Yarinacocha para Incorporar los sectores II y VI Etapa"**, que constan de 15 expedientes donde se ejecutarán las obras civiles para el referido proyecto, distribuidos en 13 cámaras de bombeo y 2 reservorios, ubicados estratégicamente en el área de influencia del referente proyecto. Precizando que en dicha áreas se proyecta la construcción de los componentes del sistema de Agua y Desagüe del Sector 3 y 4, donde los beneficiarios dispusieron en forma voluntaria del terreno necesario requerido por el diseño geométrico según especificaciones técnicas realizadas por el consultor, (...). Para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N°270-2014-VIVIENDA de fecha 07 de agosto del 2014 del 2014, se establecen los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector de saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriben con las entidades solicitantes;

Que, con el Informe Legal N°414-2018-MDY-GAJ de fecha 04 de Mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: resulta **PROCEDENTE GARANTIZAR** la libre disponibilidad del terreno según acta de suscrita con fecha 02 de mayo del 2018, por el propietario del Lote 03 de la Manzana "D" (Alfredo Retuerto Niño), ubicado en la Habilitación Urbana "La Campiña", a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la **"creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 07, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"**;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° De La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Y GARANTIZAR la libre disponibilidad del terreno según acta de suscrita con fecha 02 de mayo del 2018, por el propietario del Lote 03 de la Manzana "D" ubicado en la Habilitación Urbana "La Campiña", a favor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la "creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 07, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", conforme a las Coordenadas UTM que se detallan:

POR EL FRENTE
POR LA DERECHA
POR LA IZQUIERDA
POR EL FONDO

: Con 13.96.00 ml Colinda con Zona Baja
: Con 19.38 ml Colinda con los Lotes 7A, 8
: Con 19.38 ml Colinda con Zona Baja
: Con 13.96 ml Colinda con el mismo Área Verde

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ANGULO INTERNO	COORDENADAS	
				NORTE	ESTE
P1	P1-P2	13.96	88°37'47"	9074853.2337.7079	545798.8129
P2	P2-P3	19.38	91°22'13"	9074863.2517.2517	545808.5291
P3	P3-P4	13.96	88°37'48"	9074850.0965	545822.7585
P4	P4-P1	19.38	91°22'12"	9074840.0785	545813.0422
PERIMETRO : 66.67 ml				AREA: 270.37 m2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución en coordinación con las demás áreas vinculadas al asunto objeto de la presente;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de proseguir con la viabilidad del financiamiento y ejecución del proyecto "creación de una Cámara de Bombeo de Desagüe - 07, en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali";

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Notificación y Distribución de la presente resolución a las áreas involucradas;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bach Adm: RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE